

**DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL STACFAD - SEGUNDA RONDA**

**Actividades del SCRS que requieren financiación para 2021  
(Documento STF-209A/2020)**

La Unión Europea acoge con satisfacción la priorización del trabajo del SCRS para 2021 y las enmiendas resultantes propuestas al presupuesto del SCRS. Deseamos reiterar nuestra opinión de que se requiere un enfoque más sostenible para financiar las actividades del SCRS para no depender demasiado de las contribuciones voluntarias de las CPC en el futuro.

**Informe del grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF)  
(Documento STF-205A/2020)**

La Unión Europea reitera su apoyo al trabajo del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible en lo referente al Fondo de participación en reuniones (MPF) y comparte su opinión de que el fondo debería gestionarse de forma que se garantice una mayor participación de los Estados en desarrollo, en particular de aquellos que lo necesitan más.

Respecto al proyecto de normas de procedimiento para la administración del fondo de participación en reuniones y su inclusión en el proyecto de recomendación para el establecimiento de un MPF, la Unión Europea presenta los siguientes comentarios sobre los criterios aplicables para el uso del MPF:

- La Unión Europea entiende la necesidad, en el caso de las reuniones anuales de la Comisión, de facilitar la participación de una delegación de más de cuatro delegados, pero esto debe considerarse en el contexto de los limitados recursos disponibles en el marco del fondo y del objetivo de maximizar la participación de las CPC. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la propuesta del presidente de un máximo de seis delegados para las CPC que podrían optar al MPF para su participación.
- La Unión Europea recuerda, como ha hecho en múltiples ocasiones, que los criterios mínimos establecidos en el proyecto de propuesta para una recomendación [Apéndice 2(A) al STF-205] y en el proyecto de normas de procedimiento para la administración del MPF [Apéndice 3 al STF-205] deben ser cumplidos para que las contribuciones voluntarias de la UE se faciliten. Para ello, todos los solicitantes deberán proporcionar el nivel de información necesario para facilitar la transferencia de los fondos de la UE a ICCAT con miras a cubrir los gastos relacionados con su participación. Tal y como está el proyecto actual, estos criterios deberían cumplirse en la mayor medida posible, pero no son obligatorios para beneficiarse del MPF en el marco de las normas de ICCAT, pero estos criterios serán vinculantes para poder beneficiarse de las contribuciones voluntarias de la UE al MPF. Por lo tanto, el MPF tendrá que gestionarse con dos conjuntos de normas diferentes.
- La Unión Europea puede aceptar la propuesta de cambiar el plazo para la solicitud a 75 días con el fin de tener en cuenta el largo proceso de obtención de los visados de viaje.